



REVISTA TRIBUTARIA

TOMO XLIX

NÚMERO 289

● **DOCTRINA**

Cr. Martín Moller, Cr. Daniel Alvariza y Cr. Juan Ignacio Troccoli: La influencia de la Acción 4 del Plan BEPS en la limitación a la deducción de intereses y otros gastos financieros en Uruguay (Pág. 403)

Cra. Jimena Zeballos: Paralelismos y divergencias entre los regímenes de precios de transferencia en Latinoamérica y los lineamientos de la OCDE en una era post BEPS - Uruguay (Pág. 421)

● **JURISPRUDENCIA** (Pág. 437)

JULIO - AGOSTO

2022

Revista bimestral del
INSTITUTO URUGUAYO de ESTUDIOS TRIBUTARIOS
Montevideo - Uruguay

ÍNDICE DEL NÚMERO 289

DOCTRINA

- “La influencia de la Acción 4 del Plan BEPS en la limitación a la deducción de intereses y otros gastos financieros en Uruguay”, por el Cr. Martín Moller, el Cr. Daniel Alvariza y el Cr. Juan Ignacio Troccoli..... 403
- “Paralelismos y divergencias entre los regímenes de precios de transferencia en Latinoamérica y los lineamientos de la OCDE en una era post BEPS - Uruguay”, por la Cra. Jimena Zeballos 421

JURISPRUDENCIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

- “Contribución inmobiliaria determinada por el Gobierno Departamental de Rocha. Insuficiente motivación del acto de determinación tributaria impugnado. Vicios formales. Omisión de considerar los descargos formulados por el administrado al evacuar la vista previa.” (Sentencia N° 770/2019)..... 437
- “Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (IRIC) e Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAÉ). Concepto de empresa. Actividad de prostíbulo. Combinación de capital y trabajo que debe medirse con criterio cualitativo. Derecho Tributario Formal. Duración razonable del procedimiento. Determinación sobre base presunta por ausencia de contabilidad y presentación parcial de documentación. Prescripción de las obligaciones tributarias. Plazo aplicable (10 años) ante la ausencia de declaraciones juradas por los tributos que la Administración Tributaria considera que gravaban la actividad de la contribuyente. Infracción de contravención. Legitimidad de su imposición.” (Sentencia N° 773/2019) 444

“Contribuciones especiales de seguridad social (CESS). Viáticos. Errónea calificación de un viático indemnizatorio como remuneratorio (retribución por combustible y gastos de vehículo de vendedor de plaza). Nominalización de la base de cálculo.” (Sentencia N° 777/2019).....

464

“Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE). Amortización de mejoras en inmuebles urbanos propios. Legitimidad del criterio de la Administración fundado en el decreto reglamentario del impuesto. Amortización de mejoras en inmuebles en comodato. Ilegitimidad del criterio de la D.G.I. Se debe permitir en estos casos un porcentaje de amortización anual mayor, en virtud del vínculo jurídico existente con el inmueble. Ilegitimidad de no considerar beneficios de un proyecto de inversión promovida que el contribuyente estaba en plazo para ejecutar. Motivación errónea. IRPF - Categoría I sobre los dividendos. Base de cálculo empleada. Impuesto al patrimonio. Calificación de ciertos vehículos como utilitarios para la base de cálculo de dicho impuesto.” (Sentencia N° 814/2019).....

474